

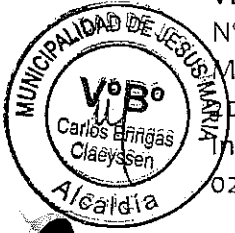


**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2018-MDJM**

Jesús María, 15 de enero de 2018

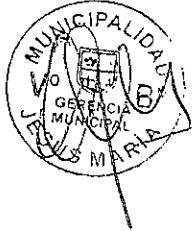
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**VISTOS:** El Expediente N° 2018-00814 de la empresa YM Contratistas S.A.C., el Informe N° 004-MDJM/GDU/SGOPYP/IO-JMRC del Inspector de Obra, el Informe N° 008-2018-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 07-018 MDJM-GDU-AL/ZMV de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 003-2018-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 026-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;



**CONSIDERANDO:**

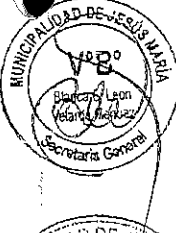
Que, según lo que señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, tanto provinciales como distritales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que, con fecha 23 de octubre de 2017 se firmó el Contrato de Obra N° 024-2017-MDJM entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la empresa YM CONTRATISTAS S.A.C. para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las calles Internas del cuadrante delimitado por la Av. Brasil, Av. José María Plaza, Jr. Huáscar, Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga, distrito de Jesús María - Lima - Lima", por un monto de S/. 1'421,922.17 (un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos veintidós con 17/100 Soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2017-MDJM-GDU del 30 de octubre del 2017, se designó al Ingeniero Civil José Martín Rivera Cabrera, con CIP N° 133309, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las calles Internas del cuadrante delimitado por la Av. Brasil, Av. José María Plaza, Jr. Huáscar, Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga, distrito de Jesús María - Lima - Lima";



Que, mediante Asiento N° 37 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de noviembre del año 2017, el Residente de Obra indicó lo siguiente: "El día de hoy vino SEDAPAL y mencionó que va a cambiar las tuberías de desagüe y agua en la cuadra 6 del jr. Mariscal Toribio Luzuriaga por lo que se tendrá que parar ese frente de trabajo hasta que se culminen los trabajos por lo que se tendrá que cuantificar los días que demore, SEDAPAL para solicitar de ser el caso la ampliación de plazo contractual", hecho que es ratificado mediante la Carta N° 1754-2017-EOMR-B del 1 de diciembre de 2017, emitido por la SEDAPAL;



Que, en el Asiento N° 90 (del inspector) del 11 de enero de 2018, se aprecia la siguiente anotación: "Efectivamente de forma verbal se nos ha comunicado que el empalme final





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2018-MDJM**

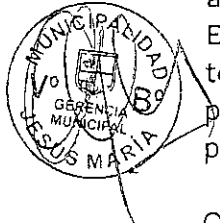
Jesús María, 15 de enero de 2018

de la nueva red de agua y desagüe del jr. Luzuriaga cuadra 06 con la existente se realizará el día 19.01.2018, por lo que a la brevedad debe presentarse el sustento de la ampliación de plazo, para lo cual deberá presentar un cronograma de obra reprogramado para concluir con la ejecución de la obra";

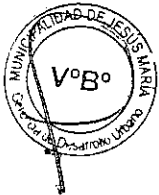


Que, la empresa YM Contratistas S.A.C., mediante documento de vistos del 15 de enero de 2018, solicitó la ampliación de plazo por 15 días calendario;

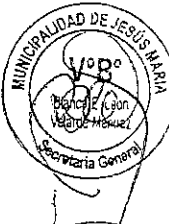
Que, el 15 de enero del 2018 el Inspector de Obra, Ing. José Martín Rivera Cabrera, de acuerdo a los artículos 160° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda otorgar una ampliación de plazo por 15 días calendario a partir del término de los trabajos de SEDAPAL en la cuadra 6 del Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga, para lo cual la nueva fecha de término será el 31 de enero del 2018. Esta ampliación de plazo es por causas no atribuibles al contratista;



Que, la ampliación de plazo constituye una modificación al contrato, tal como se encuentra consignado en el numeral 34.5 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, el cual establece, en términos generales, que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual;



Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa las causales de ampliación de plazo determinando que el contratista puede solicitarlo por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, entre las que se encuentra: "(...) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...);



Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Asesoría Legal y Registro Civil señala que: "... la causal alegada por la contratista se encuentra establecida en la norma de contrataciones, por otro lado se ha cumplido con los pasos necesarios para proceder con la ampliación del plazo solicitado por la contratista, siendo que según lo establecido en el numeral 170.2 del artículo mencionado, la Municipalidad de Jesús María debe resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del Informe emitido por el Ingeniero Inspector", opinando que no existe impedimento legal para la continuación del trámite de aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra sub materia;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2018-MDJM**

Jesús María, 15 de enero de 2018

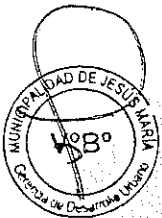
Que, el presente expediente administrativo de Ampliación de Plazo N° 1, cumple con los requisitos establecidos en el RLCE, contando además con la opinión favorable del Inspector de Obra, del Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, por lo que es procedente dicha ampliación;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

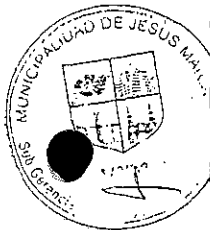
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 1 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL CUADRANTE DELIMITADO POR LA AV. BRASIL, AV. JOSÉ MARÍA PLAZA, JR. HUÁSCAR, JR. MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA", solicitado por el Contratista YM Contratistas S.A.C., de acuerdo con el siguiente detalle:



- Ampliación de plazo : 15 días calendario
- Plazo : Del 16 de enero al 31 de enero del 2018
- Causal : Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista YM Contratistas S.A.C., al Inspector de Obra, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración; para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



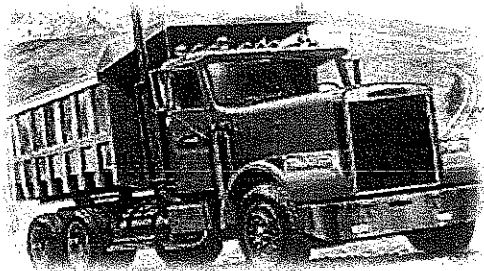
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ  
SECRETARIA GENERAL

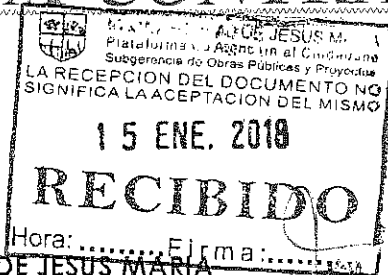


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE



# YM CONTRATISTAS S.A.C



YM Contratistas/04-2018

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
Presente.-



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA  
Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, Gestión  
Documental y Archivo

**DOCUMENTO N° 2018-00814**

Fecha : 15/01/2018 Folios : 8  
Administrado: YM CONTRATISTAS S.A.C.  
Domicilio : AV. ANGAMOS Nro. 911 Int. OFICINA 201 - SURQUILLO  
Asunto : PERSONAS JURIDICAS REMITEN INFORMACION Y/O  
DOCUMENTACION

Atención : Ing. Julio Cesar Castillo Espichan  
Sub Gerencia de Obra

Ing. José Martin Rivera Cabrera  
Inspector de Obra

\*467293\*

Usuario : EMEJIA  
Hora : 11:41

Asunto : Entrega de Expediente De Ampliación de Plazo No. 01

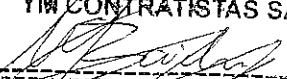
Referencia : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES  
INTERNAS DEL CUADRANTE DELIMITADO POR LA AV. BARSIL, AV,  
JOSE MARIA PLAZA, JR. HUASCAR, Y JR. MARISCAL TORIBIO  
LIZURIAGA, DISTRITO DE JESUS MARIA -LIMA-LIMA"  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 23-2017-CS/MDJM

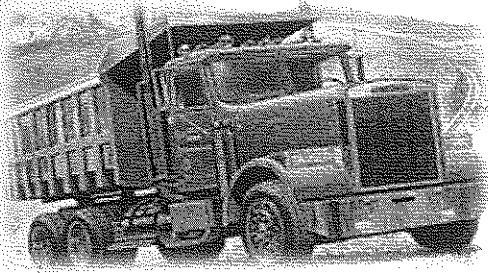
**YM CONTRATISTAS SAC con RUC: 20551180272** con domicilio Fiscal en Jr. Junín  
No. 1000 – Oficina 5 to Piso – Distrito de Surquillo , debidamente representado por  
la **Sr. Bernardo Millenko Balarezo Curich**, identificado con DNI No.70233235, nos  
dirigimos a Ustedes para hacerles la **ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE  
PLAZO NO. 01 POR LOS TRABAJOS DE SEDAPAL** de la Obra de la Referencia.

Sin otro particular y agradeciendo la atención se sirva brindar a la presente nos  
despedimos.

Atentamente,

Lima, 12 de Enero del 2018

YM CONTRATISTAS SAC  
  
BERNARDO M. BALAREZO CURICH  
REPRESENTANTE LEGAL.



# YM CONTRATISTAS S.A.C

YM Contratistas/05-18

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
Presente.-

Atención : Ing. Julio Cesar Castillo Espichan  
**Sub Gerencia de Obras**

Ing. José Martin Rivera Cabrera  
**Inspector de Obra**



Asunto : RENUNCIA A MAYORES GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES  
A LA AMPLIACION DE PLAZO No 01


Referencia : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES  
INTERNAS DEL CUADRANTE DELIMITADO POR LA AV. BARSIL, AV,  
JOSE MARIA PLAZA, JR. HUASCAR, Y JR. MARISCAL TORIBIO  
LIZURIAGA, DISTRITO DE JESUS MARIA -LIMA-LIMA"  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 23-2017-CS/MDJM

**YM CONTRATISTAS SAC** con **RUC: 20551180272** con domicilio Fiscal en Jr. Junín  
No. 1000 – Oficina 5 to Piso – Distrito de Surquillo, debidamente representado por  
la **Sr. Bernardo Millenko Balarezo Curich**, identificado con DNI No.70233235, nos  
dirigimos a Ustedes para comunicarles nuestra **RENUNCIA A MAYORES GASTOS  
GENERALES CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACION DE PLAZO No. 01** de la Obra de  
la referencia.

Sin otro particular y agradeciendo la atención se sirva brindar a la presente nos  
despedimos.

Atentamente,

**YM CONTRATISTAS SAC**

  
BERNARDO M. BALAREZO CURICH  
REPRESENTANTE LEGAL

Lima, 15 de Enero del 2018